

Tacuarembó, 9 de setiembre de 2022.

R. 018.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por mayoría de 18 votos en 29 Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 043/22, caratulado “*SUPLENTE DE EDIL Mtra. ANA M^a BARAYBAR, eleva anteproyecto solicitando suprimir del Inciso 1° del Art. 15° del Reglamento Interno, el enunciado dado por la Resolución N° 12/2020 de este Organismo*”;---

CONSIDERANDO I; que en la sesión, mediante votación nominal, no se hace lugar a la propuesta remitida desde Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, mediante el Informe N° 10, de fecha 23 de agosto de 2022;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por el Reglamento Interno de este Organo Legislativo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- No hacer lugar a la propuesta de supresión de la expresión “*En caso de no existir informes de comisión a considerar, no se citará a Sesión Ordinaria*”, inserta en el Artículo 15° Inciso 1° del Reglamento Interno, por la redacción dada por Resolución N° 12/2020.

2do.- Comuníquese en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc